



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-10683-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-006228-17-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006228-17-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 7239/15 se renovó la habilitación a la droguería denominada VACUNAR S.A. con depósito en Av. Dr. Ricardo Balbín n.° 4207/11/17, para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15.

Que por dichas actuaciones la firma solicita habilitación y traslado de sus instalaciones al domicilio de Besares n.° 4693, esquina Lugones n.° 4201, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 111 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- HABILITASE a la droguería denominada VACUNAR S.A., con domicilio en la calle Besares n.° 4693, esquina Lugones n.° 4201, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Mirtha Gladys VALDEOLMILLOS (DNI N° 13.006.207 y matrícula profesional N° 14.146),

para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma VACUNAR S.A., con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín n.º 4207/11/17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 7239/15, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6°.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2017-20392242-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 3° y 4°, y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-006228-17-2

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.10.11 14:59:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2017.10.11 14:59:22 -0300'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **VACUNAR S.A.**, con domicilio sito en las calles Besares N° 4693, esquina Lugones N° 4201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAMBIO DE DOMICILIO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-6228-17-2.-

Disposición N° 10683/16.-

Legajo N° 235.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de octubre de 2016. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

ANMAT

SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase que el establecimiento **VACUNAR S.A.** con domicilio en la calle Besares n.º 4693, esquina Lugones n.º 4201 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-006228-17-2.

Legajo N° 235.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 OCT. 2017

010683

Dr. Farm. **ELINA ISE**
Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para
la Salud

EI

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

**DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.**